02/04/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

50 días sin empleo y sueldo para un trabajador, miembro de la ejecutiva de un sindicato, por insultar habitualmente a sus compañeros

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ratifica la validez y proporcionalidad de la **sanción disciplinaria de 50 días de suspensión de empleo y sueldo impuesta por una empresa a un trabajador** que vertía habitualmente expresiones "vejatorias, denigrantes y que afectaban a la dignidad" de sus compañeros y superiores.

El empleado, **miembro de la ejecutiva del sindicato** **gallego Centro Unitario de Trabajadores** (CUT), fue sancionado por cometer una falta muy grave. Y es que, **era habitual que el actor ofendiera con expresiones en tono despectivo, con desprecio y burla, a sus compañeros** de trabajo; e incluso, llego a utilizar situaciones personales de una de sus compañeras, como comentarios sobre su familia, para burlarse de ella.

Algunos de los insultos que el trabajador vertía contra sus compañeros solían ser "**amarillo vendido",** "**rata amarilla**", "lamprea rata", "**a robar**" e incluso realizaba afirmaciones como " **empresa de delincuentes**". **Dichas expresiones nacen de un folleto que emitió el sin**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |